"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

1528

BUENOS AIRES,

0 7 MAR 2014

VISTO el Expediente nº 1-47-18947-13-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

## CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT 8506/11 Legajo N° 323 se habilitó a la droguería denominada FARMAMED S.R.L. para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) nº 3475/05 y 5054/09, caducando tal habilitación el día 19 de diciembre de 2013.

Que el Art. 7º de la Disposición ANMAT 5054/09 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de dos (2) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo la droguería solicitar su renovación con un plazo de antelación mínimo de treinta (30) días hábiles administrativos anteriores al de su efectivo vencimiento.

Que en los términos del art. 7° de la citada norma, la droguería de mención ha solicitado la renovación de la habilitación oportunamente otorgada.

Que la documentación aportada por la firma ha satisfecho los

 $\delta$ 

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1528

requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 134 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y el Decreto nº 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

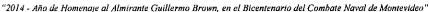
## DISPONE:

ARTICULO 1º.- Renuévase a partir del 20 de diciembre de 2013 la habilitación otorgada a la droguería denominada FARMAMED S.R.L. con domicilio en la calle Quilmes 70 de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Edith Mabel FERRANTE (Matrícula Νo Profesional 14117), TRANSITO para efectuar INTERJURISDICCIONAL DF MEDICAMENTOS Υ **ESPECIALIDADES** MEDICINALES.

ARTICULO 2º.- La presente habilitación caducará de pleno derecho el día 20 de diciembre de 2015, debiendo la droguería proceder en los términos



 $\mathcal{S}$ 



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICION Nº 1528

del art. 7º de la Disposición ANMAT Nº 5054/09 a los efectos de su renovación.

ARTICULO 3º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 4º. Luego, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese. PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-18947-13-3

DISPOSICIÓN Nº 1528

rp

 $\mathfrak{M}$ 

Nb

Dr. OTTO A. ORSINGHER Sub Administrador Nacional

A.N.M.A.T.